

BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Sr. Federico A. Vita.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA: Sr. Matías D. Fernández
Consoli.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS: A/C Sr. Héctor Durán.

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán.

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Arq.
Santiago Rojas.

SECRETARIA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: Sra. Rocío Demateo.

SECRETARIA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos.

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Dr. Saúl Castañeda.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL: Arq. Carolina Amaya.

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Gálarce.

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo.

SUMARIO

DECRETOS.....Pág. 04

DISPOSICIONES
SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA.....Pág. 09

DISPOSICIONES
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN.....Pág. 12

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO.....Pág. 16

RESOLUCIONES DEL CONCEJO.....Pág. 16

DISPOSICIONES DE DEFENSORÍA DEL
PUEBLO.....Pág. 18

EDICTOS.....Pág. 19

SESIÓN ORDINARIA CD Nº 23.....Pág. 23.

DECRETOS

1962	Autoriza la comisión de servicio a los Trabajadores Sr. Antonio Torres y Sr. Velásquez Diego con destino a la Ciudad de Neuquén Capital saliendo el día 24/9/2024 regresando el día 25/9/2024	23/9/2024
1963	Designa en comisión de servicio a los trabajadores Benigar Fabio y Medina Daniel para el traslado de 24 personas a la ciudad de Piedra del Águila el día 29 de septiembre y regresando el mismo día	24/9/2024
1964	Protocoliza el convenio entre la Secretaria de Producción e Industria dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes	24/9/2024
1965	Actualiza según la Ordenanza Nº 14.542/2023 y en función del IPC (Índice de Precios al Consumidor) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén correspondientes a los meses de enero y febrero del 2024, el valor del punto establecido en el Artículo Nº 1 bis de la Ordenanza Nº 94/1984.	25/9/2024
1966	Designa en comisión de servicio a los trabajadores Sr. Pino José, Sr. Betancur Sergio, Sr Rodríguez José y Sr. Salas Javier Saliendo desde localidad el día 25/9/2024, con destino a la ciudad de Villa Traful regresando el mismo día a ultima hora	25/9/2024
1967	Designa en comisión de servicio a los trabajadores Benigar Fabio y Medina Daniel para el traslado de 24 personas a la ciudad de Junín de los Andes el día 06/10/24 y regresando el mismo día	25/9/2024
1968	Autoriza la carga en bidones de 60 litros de nafta súper y 60 litros de gasoil semanal a los trabajadores municipales Sr. Torres Antonio, Sr Velásquez Diego, Sr Ramírez Mario y Ferreira Diego perteneciente a la Secretaria de Servicios Públicos	25/9/2024
1969	Valida el Contrato Eventual a la trabajadora Castillo Muñoz Graciela	25/9/2024
1970	Valida la contratación a plazo fijo de la Sr Espinosa Valeria.	25/9/2024
1971	Valida el contrato eventual de la trabajadora Espinosa Valeria	25/9/2024
1971	Valida el Contrato Eventual a la trabajadora Ramírez Diana	25/9/2024
1972	Valida el Contrato Eventual a la trabajadora Aguirre Patricia	25/9/2024
1973	Valida el Contrato Eventual Castillo Rodrigo	25/9/2024
1974	Valida el Contrato Eventual Ávila Oscar	25/9/2024
1975	Autoriza caja chica Turismo	25/9/2024
1976	Abona a la firma Correo oficial de la Republica Argentina.	25/9/2024
1977	Deja sin efecto el Decreto Nº 1707/2024, el mismo aprueba la contratación con el Sr. Rosenthal Martín Eduardo.	25/9/2024
1978	Afecta el vehículo municipal Volkswagen 9A-Amarok Trendine CD TDI MT 4X4, dominio AG754PZ a la Intendencia Municipal	25/9/2024
1979	Homologa Acta Ciap Nº 09/2024 de fecha 04/09/2024	26/9/2024
1980	Otorga un adelanto con cargo a rendir al Secretario de Turismo Sr. Alejandro Apaolaza.	26/9/2024
1981	Autoriza a la directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq.	26/9/2024

	Carolina Amaya a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 30 de Septiembre al 01 de Octubre del 2024 inclusive.	
1982	Valida el contrato eventual con la trabajadora Sra. Pedraza María Nazarena.	26/9/2024
1983	Autoriza a la Sra. Directora General de Hábitat, tipologías y territorio Arq. Alejandra De Bonis a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 04 al 08 de Octubre del 2024 inclusive.	26/9/2024
1984	Autoriza los gastos para cubrir la charla testimonial sobre prevención de adicciones que se realizara el día 2 de octubre del 2024 en el Gimnasio Javier Carriqueo.	26/9/2024
1985	Otorga un mejoramiento habitacional sin recuperó a la Sra. Martínez Margarita Vanesa.	26/9/2024
1986	Modifica el Artículo 1º del Decreto Nº 1860/2024 de fecha 12 de septiembre del 2024. Autoriza los gastos que demande la realización del taller de cultivo de Hongos Comestibles y medicinales organizado por la Subsecretaria de Producción, empleo y Juventud.	26/9/2024
1987	Modifica el Artículo Nº 2 del Decreto Nº 1920/2024 de fecha 19 de septiembre del 2024. Otorga al Secretario de turismo un anticipo con cargo a rendir para gastos de pasajes aéreos, traslados internos en la ciudad de Buenos Aires, actuaciones promocionales en el stand y envío de material promocional, obsequios y productos de productores locales.	26/9/2024
1988	Designa en comisión de servicios a los trabajadores Sr. Benigar Fabio y Sr. Medina Daniel para el traslado de alumnos de la escuela de Básquet Cef Nº 09.	26/9/2024
1989	Aprueba el contrato con la Sra. D`Oliveira Irina Macarena.	26/9/2024
1990	Autoriza la comisión de servicios de la trabajadora municipal Ing. Stefania de Domici.	26/9/2024
1991	Aplica la sanción de Cesantía al trabajador municipal Sr. Mora Ernesto Sacarías.	27/9/2024
1992	Acepta Jornada de tiempo reducido a la trabajadora Ana Elizabeth Saavedra.	27/9/2024
1993	Autoriza por vía de excepción y de única vez la liquidación del excedente de horas extras realizadas en el mes de agosto del corriente por los trabajadores de la Subsecretaria de Obras Públicas dependiente de la Secretaria de Obras Públicas.	27/9/2024
1994	Autoriza por vía de excepción y de única vez la liquidación del excedente de horas extras realizadas en el mes de julio del corriente por los trabajadores pertenecientes a la Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU), Departamento de Barrido y limpieza de la Dirección General del Girsu, área de Vialidad Hidráulica, Dirección de Espacios Verdes y Delegación de Cordones del Chapelco dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos.	27/9/2024
1995	Autoriza el ajuste de la tarifaria ordinaria por modificación de costos de los servicios de agua potable y saneamiento "Actualización Tarifaria por índices oficiales"	27/9/2024

1996	Autoriza la contratación con la Sra. Enet Mariana.	27/9/2024
1997	Designa en comisión de servicios al trabajador municipal Sr. Walter Quilaleo saliendo de nuestra localidad el día viernes 27 de septiembre del corriente a las 12:00 hs y retornando a la misma a las 13 hs.	27/9/2024
1998	Designa en comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti a la ciudad de Villa la Angostura el día 30 de septiembre saliendo a las 08:00 am del día 30 de septiembre del corriente y regresando a última hora del mismo.	30/9/2024
1999	Reasume el ejercicio de sus funciones a cargo del Ejecutivo Municipal el Intendente Dr. Carlos Saloniti.	1/10/2024
2000	Otorga a la Sra. Beroiza Maitén Esmeralda un Mejoramiento Habitacional Sin Recupero.	1/10/2024
2001	Designa en comisión de servicio a los trabajadores Sr. Benigar Fabio y Sr. Medina Daniel para el traslado de 24 personas a la ciudad de Aluminé.	1/10/2024
2002	Designa en comisión de servicio a los trabajadores Sr. Benigar Fabio y Sr. Medina Daniel para el traslado de 24 personas a la ciudad de Cipolletti, encuentro binacional de orquestas latinoamericanas.	1/10/2024
2003	Autoriza Ad Referéndum del Concejo Deliberante la contratación con el Sr. Dangavs Cristian Egmont.	1/10/2024
2004	Autoriza al subsecretario de Deportes Prof. Fernando Méndez a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 14 al 30 de octubre de 2024.	1/10/2024
2005	Autoriza gastos que demanda la realización del curso de capacitación sobre armado de canteros sustentable, Dirección de Espacios Verde	2/10/2024
2006	Aprueba la contratación con el Sr. Cárdenas Alberto	2/10/2024
2007	Modifica las partidas presupuestarias del presupuesto anual 2024 aprobado por ordenanza nº 14.529/2023	2/10/2024
2008	Aprueba la contratación con el Sr. Cormack Santiago	2/10/2024
2009	Autoriza la contratación con el Sr. Villalba Norberto	2/10/2024
2010	Rescinde a partir del 01/09/2024 el contrato suscripto con la Sra. Ortega Mariela Belén	2/10/2024
2011	Abona a las personas que se consignan en el anexo 1, por el mes de agosto de 2024, en concepto de las ayudas económicas	2/10/2024
2012	Reconoce y abona a la factura correspondiente al servicio de Gas	2/10/2024
2013	Aprueba la contratación con el Sr. Salvagno Mariano	2/10/2024
2014	Autoriza la contratación con el Sr. Villalva Eduardo	2/10/2024
2015	Valida la contratación con la Sra. Gingins Cecilia	2/10/2024
2016	Designa en comisión de servicio al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti y la Directora de Ceremonial y protocolo Miriam Bersano.	2/10/2024
2017	Adjudica la Licitación privada Nº 13/2024 a firma Green Cup SRL. Desestima los ítems Nº 1 y 2.	2/10/2024
2018	Declara Desierto los Ítems Nº 1 y 2 de la Licitación Privada Nº 13/24	2/10/2024

2019	Procede al expurgo de documentación municipal. Preserva toda documentación vinculada con cargos o reparos pendientes que hubiera formulado el Tribunal de Cuentas y/o litigios en los que la Municipalidad sea actora o demandada. Excluye de la destrucción autorizada en el artículo 1° las ordenanzas, resoluciones, decretos, antecedentes del personal municipal. Comunica a través de la Dirección de Administración y Despacho el acto. Establece que cumplido el plazo de 30 días de custodia de la documentación a contar desde el dictado de la presente se procederá al reciclado o reducción.	2/10/2024
2020	Reintegra al Secretario de Gobierno Sr. Vita Federico	2/10/2024
2021	Autoriza la ausencia del coordinador del Organismo de Control Sr. Saúl Castañeda desde el día 2 de octubre al 31 de octubre del corriente año inclusive	2/10/2024
2022	Autoriza los gastos que genera el desarrollo de la 18° Feria Regional del libro	2/10/2024
2023	Aprueba el contrato del Sr. Piehl Hernán Pablo	2/10/2024
2024	Aprueba la addenda al contrato suscripto con la Sra. Bustos Laura	2/10/2024
2025	Otorga al Sr. Félix Alejandro Castillo un mejoramiento habitacional	2/10/2024
2026	Deja sin efecto el Decreto N° 1556/2024 con fecha 19 de agosto de	2/10/2024
2027	Modifique el artículo 1 del decreto n° 2001/24 con fecha 01/10/24	4/10/2024
2028	Autoriza la comisión de servicio de los trabajadores Sra. Sandoval Laura y Sr. Rolon Sosa Pedro a la ciudad de Junín de los Andes saliendo el día 5 de octubre y regresando el mismo día a última hora	4/10/2024
2029	Descuenta 13 trece días a la trabajadora Díaz Iriz	4/10/2024
2030	Descuenta 8 ocho días al trabajador Vera Juan Ángel	4/10/2024
2031	Descuenta 2 dos días al trabajador Villegas Rodrigo Ernesto	4/10/2024
2032	Suscribe la addenda que modifica las cláusula primera, tercera y sexta del contrato de trabajo eventual de la trabajadora Pinuer Ivana Marite	4/10/2024
2033	Suscribe la addenda que modifica las cláusula primera, tercera y sexta del contrato de trabajo eventual de la trabajadora Bobadilla Claudia	4/10/2024
2034	Suscribe la addenda que modifica las cláusula primera, tercera y sexta del contrato de trabajo eventual de la trabajador Luna Cristian José	4/10/2024
2035	Suscribe la addenda que modifica las cláusula primera, tercera y sexta del contrato de trabajo eventual de la trabajadora Soto Colicoi Irisia	4/10/2024
2036	Aprueba el contrato bajo la modalidad de contrato de empleo público del Sr. Jaramillo Figueroa Flavio	4/10/2024
2037	Designa en comisión de servicio al Subsecretario de Producción, Empleo y Juventud Reparaz Bruno Ian a la Ciudad de Valdivia, Republica de Chile desde el 10 al 14 de Octubre del corriente año	4/10/2024
2038	Deja sin efecto el Decreto N° 1079/2024 de fecha 18 de junio	4/10/2024

2039	Descuenta 89 nueve días al trabajador Rubilar Manuel	4/10/2024
2040	Adjudica el concurso de precios N° 05/2024	4/10/2024
2041	Autoriza a la Directora General del Registro de demanda habitacional Sra. Muñoz Julia a hacer uso de su licencia anual ordinaria desde el día 16 al 28 de octubre de 2024	4/10/2024
2042	Aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante la contratación directa a la firma Sumset Energy connection SRL	4/10/2024
2043	Promulga Ordenanza N° 14.850/2024 S.O.N° 23	4/10/2024
2044	Promulga Ordenanza N° 14.836/2024 S.O.N° 23	4/10/2024
2045	Promulga Ordenanza N° 14.837/2024 S.O.N°23	4/10/2024
2046	Promulga Ordenanza N° 14.838/2024 S.O.N°23	4/10/2024
2047	Promulga Ordenanza N° 14.839/2024 S.O.N°23	4/10/2024
2048	Promulga Ordenanza N° 14.840/2024 S.O.N°23	4/10/2024
2049	Promulga Ordenanza N° 14.841/2024 S.O.N°23	4/10/2024
2050	Promulga Ordenanza N° 14.842/2024 S.O.N°23	4/10/2024
2051	Promulga Ordenanza N° 14.843/2024 S.O.N°23	4/10/2024
2052	Promulga Ordenanza N° 14.844/2024 S.O.N°23	4/10/2024
2053	Promulga Ordenanza N° 14.845/2024 S.O.N°23	4/10/2024
2054	Promulga Ordenanza N° 14.846/2024 S.O.N°23	4/10/2024
2055	Promulga Ordenanza N° 14.847/2024 S.O.N°23	4/10/2024
2056	Promulga Ordenanza N° 14.848/2024 S.O.N°23	4/10/2024
2057	Promulga Ordenanza N° 14.849/2024 S.O.N°23	4/10/2024
2058	Promulga Ordenanza N° 14.860/2024 S.O.N°24	4/10/2024
2059	Designa en comisión de servicio al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	7/10/2024
2060	Autoriza al Secretario de Cultura Sr. Gustavo Santos a Hacer uso de su licencia ordinaria anual.	7/10/2024
2061	Autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar el procedimiento administrativo necesario para proceder a contabilizar el reintegro al erario municipal por la empresa Sancor Cooperativa de Seguros Limitada.	8/10/2024
2062	Autoriza la reposición de fondos de Caja Chica por la Secretaría de Obras Públicas.	8/10/2024
2063	Autoriza la reposición de fondos de Caja Chica por la Secretaría de Servicios Públicos.	8/10/2024
2064	Abona a la firma Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima.	8/10/2024
2065	Designa en comisión de servicio a la Directora Municipal del Instituto de Vivienda y Habita Arq. Carolina Amaya y al Director General de Gestión Arq. Ramiro Morel a la localidad de Neuquén Capital saliendo el día 8/10/2024 y regresando a ultima hora del miércoles 09/10/24.	8/10/2024
2066	Aprueba la contratación con el Sr. Saracho Fernando Miguel.	8/10/2024
2067	Aprueba el contrato del Sr. Piehl Hernán Pablo. Mejoramiento Habitacional del Instituto de Vivienda y Hábitat.	8/10/2024
2068	Aprueba la contratación con el Sr. Aranda Alex Agustín.	8/10/2024
2069	Autoriza la contratación con el Sr. Cayun Juan Carlos Miguel.	8/10/2024
2070	Aprueba la contratación con el Sr. Jara Diego Rubén.	8/10/2024

2071	Aprueba la contratación con el Sr. Laborda Agustín.	8/10/2024
2072	Aprueba la contratación con la Sra. Martínez Perla Natalia.	8/10/2024
2073	Aprueba la contratación con la Sra. Perillo Carina Lorena.	8/10/2024
2074	Autoriza la contratación con el Sr. Falbo Gabriel.	8/10/2024
2075	Aprueba el contrato del Sr. Piehl Hernán Pablo. Secretaría de Economía y Hacienda.	8/10/2024
2076	Dispone la caución de inmuebles titular de dominio Marcelo Ariel Galán de Malta.	8/10/2024
2077	Aprueba el contrato del Sr. Piehl Hernán Pablo. Secretaría de Servicios Públicos.	8/10/2024
2078	Reasume el ejercicio de sus funciones a cargo del Ejecutivo Municipal el Intendente Dr. Carlos Saloniti.	9/10/2024
2079	Modifica el artículo 1º del Decreto Nº 1133/24 pago de servicios Espacio Trama	9/10/2024
2080	Nombra en planta permanente al trabajador Cifuentes Cristian Rodrigo.	9/10/2024
2081	Autoriza la comisión se servicios al Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza.	9/10/2024
2082	Reconoce y abona la compra directa a la empresa Hormigomax S.A., a la empresa Cabrera Nazareno Jesus, a la empresa Maleva S.A. y a la empresa Maleva S.A.	9/10/2024
2083	Designa en comisión de servicio al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti a la ciudad de Neuquén.	9/10/2024
2084	Autoriza la comisión de los trabajadores Sr. Sáez Horacio, Vivanco Sergio, Trujillo Lucrecia y el contralor municipal Jorge Fernández a la ciudad de Villa la Angostura.	9/10/2024

DISPOSICIONES SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

1031	AUTORIZESE LA RENOVACION LICENCIA COMERCIAL Nº 4700, DARIOZZI FABIAN OSVALDO	23/9/2024
1032	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7864, MUÑOZ TANIA BELEN	24/9/2024
1033	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7862, ZALAZAR KAREN ROSALIA	24/9/2024
1034	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7865, CARAMUTO JULIANA MILAGROS	24/9/2024
1035	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6029, COLILAF MARIA SILVINA CELESTE	24/9/2024
1036	AFECTAR UNIDAD A LICENCIA COMERCIAL Nº 6951, ALMA LIBRE RENT A CAR SAS	24/9/2024
1037	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7872, LA CUQUI SRL	27/9/2024
1038	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7871, CHAB DIGITAL PATAGONICA SRL	27/9/2024
1039	REINTEGRO A FAVOR DE MUÑOZ JUAN GABRIEL	30/9/2024
1040	REINTEGRO A FAVOR DE CAYUN JUAN HILARIO	30/9/2024

1041	REINTEGRO A FAVOR DE LUCERO MARCELA BEATRIZ	30/9/2024
1042	DESGRAVACION A FAVOR DE NICOLINI EDGARDO ROBERTO	30/9/2024
1043	DESGRAVACION A FAVOR DE CATALAN JOSE UBALDO	30/9/2024
1044	DESGRAVACION A FAVOR DE MUSTAFA MARIA CRISTINA	30/9/2024
1045	DESGRAVACION A FAVOR DE ALMADA BARCELONA ELIDA	30/9/2024
1046	REINTEGRO A FAVOR DE BLENKMANN OMAR RICARDO	30/9/2024
1047	DESGRAVACION A FAVOR DE ALBERDI MARIA ANGELICA	30/9/2024
1048	REINTEGRO A FAVOR DE OBEID MIRTA	30/9/2024
1049	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7867, ENRIQUEZ RAUL OSCAR	30/9/2024
1050	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7868, ENRIQUEZ RAUL OMAR	30/9/2024
1051	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7760, MANCEL IRMA GRACIELA	30/9/2024
1052	AUTORIZAR MAQUINA CAFETERA A LICENCIA COMERCIAL Nº 7526, HARDOY PASCUAL ENRIQUE	30/9/2024
1053	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7870, PASCHETTA GIGLIOLA MICAELA	30/9/2024
1054	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6287, ARRIAGADA BARRERA ISABEL JEANETTE	30/9/2024
1055	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 4910, RODRIGUEZ VILMA GRACIELA	30/9/2024
1056	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7869, MORALES FELIPE ALEJANDRO	30/9/2024
1057	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5406, CORBALAN MANUEL GUSTAVO	30/9/2024
1058	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6471, SALOMON AGUSTIN NICOLAS	30/9/2024
1059	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5436, PELLIZA ALBERTO FABIAN	30/9/2024
1060	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6581, OBRA SOCIAL DOCENTES PARTICULARES	30/9/2024
1061	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6391, BURGOS AYELEN ANAHI	1/10/2024
1062	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7809, QUINTERNO SOLEDAD	1/10/2024
1063	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7874, FOSCHIA MICAELA SOLEDAD	1/10/2024
1064	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6627, MATIAS AMADO CABRAL Y LUCAS EZEQUIEL BORDA HERRERA S.S.	1/10/2024
1065	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7773, DUPUY GRACIELA ELIZABET	1/10/2024

1066	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 2915, ROJAS MARIA ANGELA	1/10/2024
1067	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5910, MENCONI ANA CLARA	1/10/2024
1068	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6011, ANCAFIL CLEMENTE DEL CARMEN	1/10/2024
1069	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7875, ALMADA TRIANA MAILEN	1/10/2024
1070	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7655, GOMEZ GABRIELA ELISA	1/10/2024
1071	CAMBIO DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL Nº 6637, GONZALEZ MARIA JOSE	1/10/2024
1072	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7873, ASSALES ALEJANDRA VIVIANA	1/10/2024
1073	AUTORIZAR RENOVACION LICENCIA COMERCIAL Nº 3644, MONEDERO JOSE LUIS MARIA	1/10/2024
1074	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7725, FICEICOMISO DE INVERSION Y ADMINISTRACION LOPEZ MENDEZ	1/10/2024
1075	PLAN DE PAGO Nº 89699, A FAVOR DE ARAMAYO JORDAN CLAUDIA RAQUEL	2/10/2024
1076	PLAN DE PAGO Nº 89733, A FAVOR DE MUZLERA FEDERICO ANDRES	2/10/2024
1077	PLAN DE PAGO Nº 89758, A FAVOR DE VERGARA VERONICA BEATRIZ	2/10/2024
1078	PLAN DE PAGO Nº 89834, A FAVOR DE BROGGINI ANDRES	2/10/2024
1079	PLAN DE PAGO Nº 89846, A FAVOR DE ALDEWRETA ALICIA NOEMI	2/10/2024
1080	PLAN DE PAGO Nº 89902, A FAVOR DE CLOVER SRL	2/10/2024
1081	PLAN DE PAGO Nº 89857, A FAVOR DE CURRUHUINCA YAMIL- CURRUHUINCA JOSE	2/10/2024
1082	PLAN DE PAGO Nº 89862, A FAVOR DE LAMAS AMADO	2/10/2024
1083	PLAN DE PAGO Nº 89923, A FAVOR DE ESCALANTE ESTELA ANDREA	2/10/2024
1084	PLAN DE PAGO Nº 89950, A FAVOR DE LONDOÑO RODRIGUEZ LILIA ALEJANDRA	2/10/2024
1085	PLAN DE PAGO Nº 90060, A FAVOR DE SEPULVEDA MATIAS RAUL	2/10/2024
1086	PLAN DE PAGO Nº 90038, A FAVOR DE CASTRO MARTA GEORGINA	2/10/2024
1087	PLAN DE PAGO Nº 90082, A FAVOR DE GACIO IVAN	2/10/2024
1088	PLAN DE PAGO Nº 90105, A FAVOR DE LAROSA CECILIA LILIAN	2/10/2024
1089	PLAN DE PAGO Nº 90165, A FAVOR DE MASSARI ANDREA	2/10/2024
1090	PLAN DE PAGO Nº 90313, A FAVOR DE LAS HERAS MARIA BELEN	2/10/2024

1091	PLAN DE PAGO Nº 90149, A FAVOR DE VIDELA ESTEBAN AGUSTIN	2/10/2024
1092	PLAN DE PAGO Nº 90348, A FAVOR DE SEPULVEDA MANSILLA DAVID	2/10/2024
1093	PLAN DE PAGO Nº 90283, A FAVOR DE ALGORTA KARINA PAULA	2/10/2024
1094	PLAN DE PAGO Nº 90425, A FAVOR DE BLOUSSON MARIA VERONICA	2/10/2024
1095	PLAN DE PAGO Nº 91441, A FAVOR DE PUENTES MIGUEL ANGEL	2/10/2024
1096	PLAN DE PAGO Nº 91391, A FAVOR DE COCIO ANA MARIA	2/10/2024
1097	PLAN DE PAGO Nº 91274, A FAVOR DE COCIO ANA MARIA	2/10/2024
1098	PLAN DE PAGO Nº 91308, A FAVOR DE VIVIANCO SERGIO CESAR	2/10/2024
1099	PLAN DE PAGO Nº 91305, A FAVOR DE VIVANCO SERGIO CESAR	2/10/2024
1100	PLAN DE PAGO Nº 91313, A FAVOR DE REYES GONZALEZ ELVECIA MARGARITA	2/10/2024

DISPOSICIONES SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE

413	Visase los planos de Mensura Particular y Subdivisión para afectar a propiedad horizontal, el lote 4 de la CH 9. Inmueble Construido Propiedad de Marcelo Ariel Galan de Malta	23/9/2024
414	Visase los planos de Mensura Particular y Subdivisión para afectar a propiedad horizontal, el lote Ilc de la QU38. Inmueble Construido Propiedad de Agustina Bassi y Cristian Barreiro.	23/9/2024
415	Visase los planos de Mensura Particular y División por el régimen de propiedad horizontal del edificio construido en el lote a de la Mz 5. Propiedad de Hernán Nelson Donadio y Gloria Viviana Guershman (Sucesión).	23/9/2024
416	Apruébense los planos de R.H.E de 2 (dos) Vivienda Unifamiliares, obra (Sup. Cub. 178,36 m ² y Sup. Semi Cub. 33,24 m ²) y Otórguese Cert. Final de Obra de 2 (dos) Viviendas Unifamiliares, obra (Sup. Cub. 178,36 m ² Y Sup. Semi Cub. 33,24 m ²), NC:15-21-066-9341-0000, propiedad de los Sres. Alderete Leonardo, Cena Marcelo Daniel y Creide Mónica Farid, según documentación obrante en el Exp. N°05000-263/16.	23/9/2024
417	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. cub. 72,04 m ²), NC 15-20-046-8681-0000, propiedad de el Sr. Ushakov Andrei, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-423/10.	23/9/2024

418	Autorícese a la Sra. Ana Paula Cignetti, médica cardióloga del Centro de Salud Gaiman, a hacer uso del espacio público de la Costanera Lago Lacar , Plaza San Martín y Plaza del Sol (Ch 30) para ser utilizado el día 29 de Septiembre de 2024.	24/9/2024
419	Déjese sin efecto la caución impuesta por Disposición Nº 232/2002 de fecha 31 de Enero de 2002 que pesa sobre el lote 40, parte del remanente del Lote D-2, parte de las Chacras 8 y 10, surgido del expediente de mensura E 2456-5732/01 registrado definitivamente por la Dirección provincial de Catastro e Información Territorial en fecha 12 de Febrero de 2002.	24/9/2024
420	Otórguese el certificado de final de obra de vivienda unifamiliar (sup. cub. 131,41 m ² y sup. semi cub. 4,9 m ²) NC:15-21-090-5152-0004/5, propiedad de la Sra. Bello Maria Susana, según documentación obrante en Exp. Nº 05000-352/15.	25/9/2024
421	Otórguese el certificado de final de obra de vivienda unifamiliar (sup. cub. 246,96 m ² y sup. semi cub. 33,84 m ²) NC:15-21-093-4343-0031, propiedad de los Sres. Neffa Patricio Jorge Oscar y Sirimarco Maria Belén, según documentación obrante en Exp. Nº 05000-732/22.	25/9/2024
422	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. cub. 288,77 m ² Sup. Semi Cub. 36,42 m ²), NC 15-RR-023-5322-0215, propiedad del Sr. Cavanagh Carlos Ignacio, según documentación obrante en el Exp. Nº 05000-252/23.	25/9/2024
423	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. cub. 360,61 m ² Sup. Semi Cub. 56,06 m ²), NC 15-RR-023-5322-0215, propiedad del Sr. Jankowski Esteban Andrés Jorge, según documentación obrante en el Exp. Nº 05000-332/23.	27/9/2024
424	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar + Construcción Auxiliar (Quincho) + Piscina (Sup. cub. 82,31 m ² Sup. Semi Cub. 51,22 m ²), NC 15-21-093-4343-0022, propiedad de los Sres. Figueroa David Hernán y Zoccatelli Bosch Marina Alejandra, según documentación obrante en el Exp. Nº 05000-65/24.	27/9/2024
425	Visase los planos de Mensura Particular y Subdivisión para afectar a propiedad horizontal, el lote a4 de la Mz 35, Inmueble Construido Propiedad de Beatriz Suarez del Cerro y Daniel Emilio Romano	27/9/2024
426	Apruébense los planos de R.H.E de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 93,24 m ²) y Otórguese Cert. Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 93,24 m ²), NC:15-20-054-2735-0002, propiedad de la Sra. Niekuriashchij Natalia, según documentación obrante en el Exp. Nº 05000-442/00.	27/9/2024

427	Autorícese al Sr. Rolón Pedro Sosa, Subsecretario de Producción, Empleo y Juventud, a hacer uso del espacio público detallado en el Anexo I para ser utilizado el día 29 de Septiembre de 2024 y en caso de mal tiempo se optará para realizar las actividades en los mismos lugares y horarios para el día el 5 de Octubre de 2024.	27/9/2024
428	Apruébense los Planos de Obra Nueva de 3 Viviendas Unifamiliares (Prototipos)(Sup. cub. 107,10 m ²), NC 15-21-061-4640-0000, propiedad de Sur Urban Solutions S.A., según documentación obrante en el Exp. Nº 05000-92/24.	30/9/2024
429	Visase los planos de Mensura Particular y Fraccionamiento del Lote 8-A, parte del Lote 8 del remanente de la Fracción S-E de la Chacra 30 de la Vega, Propiedad de Mónica Faride Creide	30/9/2024
430	Apruébense los Planos de Obra Nueva de 3 Viviendas Unifamiliares (Prototipos)(Sup. cub. 107,10 m ²), NC 15-21-061-4643-0000, propiedad de Sur Urban Solutions S.A., según documentación obrante en el Exp. Nº 05000-93/24.	30/9/2024
431	Apruébense los Planos de Obra Nueva de 3 Viviendas Unifamiliares (Prototipos)(Sup. cub. 107,10 m ²), NC 15-21-061-3342-0000, propiedad de Sur Urban Solutions S.A., según documentación obrante en el Exp. Nº 05000-353/23.	30/9/2024
432	Apruébense los Planos de Obra Nueva de 5 Viviendas Unifamiliares (Sup. cub. 375,60 m ²), NC 15-21-060-5805-0000, propiedad de los Sres. Buzzi Roberto Guillermo, Speranzoni Teresa Leonor y Villagra Carlos Omar, según documentación obrante en el Exp. Nº 05000-131/23.	30/9/2024
433	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Multifamiliar o Colectiva (13 U) + Loc. Comercial (1 U) + Cocheras Descubiertas (4 U) (Sup. cub. 632,74 m ² Sup. Cub. 31,92 m ²), NC 15-20-063-6068-0000, propiedad de los Sres. Capozzolo Francisco Santiago y Stoll Agustina, según documentación obrante en el Exp. Nº 05000-3254/1983.	30/9/2024
434	Autorícese a la Sra. María Inés Hainard, coordinadora evento "Octubre Rosa", a hacer uso del espacio público de la Plaza San Martín y corte parcial desde la calle Tte. Cnel., Pérez, hasta Av. Costanera Miguel A. Camino para el día sábado 19 de octubre desde las 08:00 hs a las 18:00 hs.	1/10/2024
435	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. cub. 134,16 m ² y Sup. Semi Cub. 10,93 m ²), NC 15-21-090-6863-0024, propiedad de los Sres. Mucci Martín (Apoderado de Castaldo), según documentación obrante en el Exp.. Nº 05000-54/24.	2/10/2024

436	Apruébense los Planos de Demolición (Sup. cub. 75,07 m ²) + Modificación Interna (Sup. cub. 178,23 m ²) + Ampliación (Sup. cub. 47,80 m ²) de Vivienda Unifamiliar, NC 15-20-061-3092-0024, propiedad de la Constructora Urban S.A., según documentación obrante en el Exp. Nº 05000-654/21.	2/10/2024
437	Apruébense los planos de Conforme a Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub 164,00 m ² Sup. Semi Cub.59,14 m ²)y Otorgase Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub 164,00 m ² Sup. Semi Cub. 59,14 m ²), NC 15-RR-23-5322-0119 propiedad de el Sr. Garbesi Ricardo Juan, según documentación obrante en el expediente N°05000-283/22.	2/10/2024
438	Apruébense los planos de Conforme a Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub + S/C (166,43 m ²) con aumento (Sup. Cub. 22,68 m ²) y Otorgase Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub 189,11 m ²), NC 15-21-074-6025-0000 propiedad de los Sres. Landero Rubén Eduardo y San Felipe Jessica Paola, según documentación obrante en el expediente N°05000-190/13.	2/10/2024
439	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. cub. 189,85 m ² y Sup. Semi Cub. 60,55 m ²), NC 15-RR-023-5322-0330, propiedad de la Sra. Pravaz Marina Isabel, según documentación obrante en el Exp. Nº 05000-25/24.	2/10/2024
440	Otórguese el certificado de final de obra de vivienda Multifamiliar (10 U) y 5 Estacionamientos Descubiertos (sup. cub. 608,87 m ² y sup. semi cub. 79,23 m ²) NC:15-20-061-8172-0000, propiedad de los Sres. Gabriela Andrea Caraballo y Julián Gerardo Gonzalez, según documentación obrante en Exp. 05000-13/17.	2/10/2024
441	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Multifamiliar o Colectiva (47 U) + Locales Comerciales (2U) + 22 Estacionamientos(12 S/C y 10 descubiertos) (Sup. cub. 3020,3 m ² Sup, Semi Cub 319,54 m ²), NC 15-20-061-4264-0000, propiedad de Big Sur Rivadavia S.A., según documentación obrante en el Exp. Nº 05000-658/02.	3/10/2024
442	Visase los planos de Mensura Particular con Unión y redistribución parcelaria de los lotes 1 y 19 de la Manzana C, parte del Lote 12-B, parte del Lote 12-J de la Chacra 30, Propiedad de Virginia Laura Massheimer, Sergio Jorge Andreoli y Roberto Adolfo Guerra.	4/10/2024

443	Apruébense los planos de R.H.E de 2 (dos) Vivienda Unifamiliares + Galpón con final de obra (Sup. Cub. 71,34 m ²) y Otórguese Cert. Final de Obra de 2 (dos) Viviendas Unifamiliares + Galpón (Sup. Cub. 71,34 m ²), NC 15-21-048-3972-0002, propiedad de los Sres. Jordan Saravia Ana María, Arriola Jordan Luis Fernando y Arriola Jordan María Alejandra, según documentación obrante en el Exp. N°05000-4779/1990.	4/10/2024
444	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. cub. 186,60 m ² y Sup. Semi Cub. 38,76 m ²), NC 15-21-093-4343-0017, propiedad de la Sra. Rosauer Maria Mercedes, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-324/23.	4/10/2024
445	Otorguese el Certificado de Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup Cub 63,54 m ² Sup. Semi Cub. 1,19 m ²) N.C 15-21-061-8300-0000 poseedor de el Sr. Salinas Silvia Mabel Exp 05000-562/2020.	4/10/2024
446	Apruébense los planos de Conforme a Obra de Vivienda Unifamiliar Sector Frente (Sup. Cub 141,35 m ²) y Otorgase Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar Sector Frente (Sup. Cub 141,35 m ²), NC 15-20-047-4117-0000 propiedad del el Sr. Roveda Hector Carlos, según documentación obrante en el expediente N°05000-697/18.	4/10/2024

DISPOSICIONES SECRETARIA DE GOBIERNO

168	CONCEDASE a la trabajadora Cardenas Amalia Leg. N° 1384, licencia por largo tratamiento	4/10/2024
169	Autoricese la baja de unidad Dominio AA-363-IX Marca Renault Modelo Kangoo y alta dominio AG-634- WC marca Fiat Strada, Sr. Muñoz Benjamin.	4/10/2024
170	Autoricese la baja de unidad Dominio AA-100-WM Marca Y Modelo Chevrolet Classic y alta dominio AE- 203- GK Marca y Modelo Fiat Argo , Sr. Lertora Andrés	4/10/2024
171	Autoricese la baja de unidad Dominio NBU-858 Marca y Modelo Volkswagen Suran y alta dominio AD-511-DA Marca y Modelo Chevrolet Prisma , Sr. Brovo, José Eduardo	4/10/2024

RESOLUCIONES DEL CONCEJO

181	Delega Presidencia al Concejal Santiago Fernández 2 y 3 de sept. 2024	2/9/2024
182	Contrato asesor Bizanelli Bloque Unión por la Patria Cjal. Valenzuela	4/9/2024
183	Contrato asesor Williams Bloque Unión por la Patria Cjal. Fernández	6/9/2024
184	Contrato asesor Marcos Bloque Unión por la Patria Cjal.	6/9/2024

	Menéndez	
185	Contrato asesor Sande Presidencia del 1/10 al 31/10/24	6/9/2024
186	Contrato asesor Bartel Presidencia del 1/10 al 31/10/24	6/9/2024
187	Contrato asesor Ramírez Rodríguez Presidencia del 1/10 al 31/10/2024	6/9/2024
188	Viáticos Concejal Vives Paula 19/9 al 23/09/24	6/9/2024
189	Aclaratoria Resol.153/24 Delega Presidencia Jovita Brondo	9/9/2024
190	Establece Sesión horario vespertino	12/9/2024
191	Establece pago estacionamiento predio Concejo Deliberante p/Concejales	12/9/2024
192	Modifica integrante Concejal ante el CoCoNAF	12/9/2024
193	Licencia Concejal César Meza	12/9/2024
194	Deja sin efecto Resol.190/24 CoCoNAF por error de número	12/9/2024
195	Otorga Subsidio no reintegrable a CoCoNAF	12/9/2024
196	Rendición Caja Chica agosto 2024	17/9/2024
197	Subsidio Animachicos	26/9/2024
198	Modifica Resolución 348/23 Comisiones del Concejo Deliberante	26/9/2024
199	Deroga Resolución 109/23 "Subsidios CD"	26/9/2024
200	Delega Presidencia al Concejal Santiago Fernández 30 sept. 2024	30/9/2024
181	Delega Presidencia al Concejal Santiago Fernández 2 y 3 de sept. 2024	2/9/2024
182	Contrato asesor Bizanelli Bloque Unión por la Patria Cjal. Valenzuela	4/9/2024
183	Contrato asesor Williams Bloque Unión por la Patria Cjal. Fernández	6/9/2024
184	Contrato asesor Marcos Bloque Unión por la Patria Cjal. Menéndez	6/9/2024
185	Contrato asesor Sande Presidencia del 1/10 al 31/10/24	6/9/2024
186	Contrato asesor Bartel Presidencia del 1/10 al 31/10/24	6/9/2024
187	Contrato asesor Ramírez Rodríguez Presidencia del 1/10 al 31/10/2024	6/9/2024
188	Viáticos Concejal Vives Paula 19/9 al 23/09/24	6/9/2024
189	Aclaratoria Resol.153/24 Delega Presidencia Jovita Brondo	9/9/2024
190	Establece Sesión horario vespertino	12/9/2024
191	Establece pago estacionamiento predio Concejo Deliberante p/Concejales	12/9/2024
192	Modifica integrante Concejal ante el CoCoNAF	12/9/2024
193	Licencia Concejal César Meza	12/9/2024
194	Deja sin efecto Resol.190/24 CoCoNAF por error de número	12/9/2024
195	Otorga Subsidio no reintegrable a CoCoNAF	12/9/2024
196	Rendición Caja Chica agosto 2024	17/9/2024
197	Subsidio Animachicos	26/9/2024

198	Modifica Resolución 348/23 Comisiones del Concejo Deliberante	26/9/2024
199	Deroga Resolución 109/23 "Subsidios CD"	26/9/2024
200	Delega Presidencia al Concejal Santiago Fernández 30 sept. 2024	30/9/2024

DISPOSICIONES DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO

9	<p>ARTÍCULO 1º) Asígnese en comisión de servicios a la Defensora Adjunta Milagros A. Fernández Noya, legajo N° 3091, a la ciudades de Santa Fe y Rosario, Provincia de Santa Fé, desde el día 16 de septiembre de 2024 y hasta el día 23 de septiembre de 2024, con motivo de participar del III Plenario de ADPRA (Asociación Defensores del Pueblo de la República Argentina) y las Jornadas Rosarinas de Derecho Administrativo Retos y Perspectivas del Derecho Administrativo tras la Ley Bases N°27.742.ARTÍCULO 2º) Con el refrendo de los Defensores, regístrese, archívese.</p>	13/9/2024
10	<p>ARTÍCULO 1º: Deléguese en los defensores/as adjuntos licenciado Gonzalo Salaberry y abogada Milagros Fernández Noya, en ausencia del defensor titular Carlos Fernando Bravo, la certificación de firmas destinadas a incorporar al Expte. 05000-110/22, en el marco del proceso del Derecho de Iniciativa iniciado por los promotores de la derogación de la Ordenanza 14739/23.</p>	3/10/2024

EDICTOS

E D I C T O 8/2024

La Dra. Alicia M. Flores, Juez Suplente a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Diego Bustamante Couste, por suplencia legal, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. ERIBERTO CANUILLAN DNI N° 24.420.157, de la resolución recaída en autos caratulados "CANUILLAN Eriberto s/inf.art. 38.2.a Orza 12054/2018" (Expte N° 61121 Año 2023), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 5 de Marzo de 2024. **AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...** **FALLO: I) CONDENANDO a ERIBERTO CANUILLAN**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo 38.2.a de la Ordenanza Municipal 12.054/18 sobre tenencia responsable de animales de compañía, al pago de una multa de **CUATROCIENTOS (400) PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial. **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III) INTIMANDO** al infractor a **ENTREGAR** a la Dirección de Guardas Ambientales, en el término de CINCO (5) días de notificada la presente, la cantidad de ONCE (11) Kg. de ALIMENTO BALANCEADO para canes, en concepto gastos de traslado y manutención, atento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ordenanza Municipal 12.054/18 bajo apercibimiento de disponer el cobro del valor equivalente por vía de apremio. **IV)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 2 de octubre de 2024

Dr. DIEGO BUSTAMANTE COUSTE - Secretario Letrado Suplente

E D I C T O 9/2024

La Dra. Alicia M. Flores, Juez Suplente a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Diego Bustamante Couste, por suplencia legal, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. RICHARD EZEQUIEL LOPEZ DNI N° 44.951.865, de la resolución recaída en autos caratulados "**LOPEZ Richard Ezequiel s/inf.art. 119, 129 y 132 CMF**" (Expte N° 61027 Año 2023), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 25 de Enero de 2024. **AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO.. FALLO: I) CONDENANDO a RICHARD EZEQUIEL LOPEZ**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por los artículos 119, 129 y 132 del Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de **UN MIL TRESCIENTOS (1.300) PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$97.500.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial. **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** La condena impuesta en el punto I correspondiente a la **falta de seguro obligatorio**, de **CUATROCIENTOS (400) PUNTOS** equivalente a la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-)** quedará sin efecto si el infractor acreditare, dentro del término de 48 HORAS contados a partir de la notificación de la presente, haber contratado el seguro obligatorio del vehículo citado. **IV)** La condena impuesta en el punto I correspondiente a la **falta de Revisión Técnica Obligatoria**, de **QUINIENTOS (500) PUNTOS** equivalente a la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500.-)** quedará sin efecto si el infractor acreditare, dentro del término de DIEZ (10) DIAS contados a partir de la notificación de la presente, haber obtenido el turno para la Revisión Técnica Obligatoria y dentro de los TREINTA (30) DIAS hiciera lo propio con la aprobación de la misma. **V)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 2 de octubre de 2024
Dr. DIEGO BUSTAMANTE COUSTE - Secretario Letrado Suplente

E D I C T O 10/2024

La Dra. Alicia M. Flores, Juez Suplente a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Diego Bustamante Couste, por suplencia legal, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. FABRICIO ARAVENA DNI N° 40.295.006, de la resolución recaída en autos caratulados "**LOPEZ Richard Ezequiel s/inf.art. 119, 129, 132 Y 183.4 CMF**" (**Expte N° 61230 Año 2024**), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 29 de Febrero de 2024. **AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: I) CONDENANDO a FABRICIO ARAVENA**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por los artículos 119, 129, 132 y 183.4 del Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de **DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial. **II) El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- III) La condena impuesta en el punto I correspondiente a la falta de seguro obligatorio, de CUATROCIENTOS (400) PUNTOS** equivalente a la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-)** quedará sin efecto si el infractor acreditare, dentro del término de 48 HORAS contados a partir de la notificación de la presente, haber contratado el seguro obligatorio del vehículo citado. **IV) La condena impuesta en el punto I correspondiente a la falta de Revisión Técnica Obligatoria, de QUINIENTOS (500) PUNTOS** equivalente a la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500.-)** quedará sin efecto si el infractor acreditare, dentro del término de DIEZ (10) DIAS contados a partir de la notificación de la presente, haber obtenido el turno para la Revisión Técnica Obligatoria y dentro de los TREINTA (30) DIAS hiciera lo propio con la aprobación de la misma. **V) MANTENIENDO la RETENCION PREVENTIVA** del motovehículo marca Gilera de dominio A-166-BKP, hasta tanto acredite en autos su tenencia legítima. **VI) Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese.** FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 2 de octubre de 2024

Dr. DIEGO BUSTAMANTE COUSTE - Secretario Letrado Suplente

E D I C T O 11/2024

La Dra. Alicia M. Flores, Juez Suplente a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Diego Bustamante Couste, por suplencia legal, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. LEONARDO AXEL FERNANDO VAZQUEZ DNI N° 46.069.491, de la resolución recaída en autos caratulados "**VAZQUEZ Leonardo Axel Fernando s/inf.art. 119, 128, 129 Y 183.4 CMF**" (Expte N° 60536 Año 2023), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 15 de Agosto de 2023. **AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO.. FALLO: I) CONDENANDO a LEONARDO AXEL FERNANDO**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por los artículos 119, 128, 129 y 183.4 del Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de **UN MIL OCHOCIENTOS (1.800) PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial. **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** La condena impuesta en el punto I correspondiente a la falta de seguro obligatorio, de **OCHOCIENTOS (800) PUNTOS** equivalente a la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)** quedará sin efecto si el infractor acreditare, dentro del término de **48 HORAS** contados a partir de la notificación de la presente, haber contratado el seguro obligatorio del vehículo citado. **IV) MANTENIENDO la RETENCION PREVENTIVA** del motovehículo marca Zanella de dominio A-029-KHO, hasta tanto acredite en autos su tenencia legítima. **V)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 2 de octubre de 2024
Dr. DIEGO BUSTAMANTE COUSTE - Secretario Letrado Suplente

SESIÓN ORDINARIA N° 23

**SESIÓN ORDINARIA N° 23 DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

ORDENANZA N° 14.836/2024

PROMULGADA POR DECRETO N°2044 DEL 04/10/2024

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. N° 1917/24*, de fecha 19 de septiembre de 2024, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, que refiere a la autorización a la Sra. María Alejandra Ulloa, por vía de excepción a la Ordenanza n° 3837/00; para la venta de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento denominado Peña Folklórica, llevada a cabo en el Centro de Jubilados Añoranzas, el sábado 21 de septiembre del corriente año, a partir de las 21:00 horas y hasta las 03:00 horas del día posterior.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 14.837/2024

PROMULGADA POR DECRETO N°2045 DEL 04/10/2024

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE el plazo establecido por la *Ordenanza N° 14.661/24 "Horario de cierre de las confiterías"* hasta el 15 de Noviembre de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que la presente ordenanza no autoriza, bajo ninguna circunstancia, la realización de eventos bailables ni el cobro de entradas.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que aquellos establecimientos que, durante la vigencia de la *Ordenanza 14.661/24*, hayan realizado eventos bailables con cobro de entradas o hayan sido sancionados, no podrán ser autorizados a modificar su horario de cierre.

ARTÍCULO 4°.- DERÓGASE la *Ordenanza N°14.752/24.-*

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 14.838/2024

PROMULGADA POR DECRETO N°2046 DEL 04/10/2024

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el "*Convenio de Fortalecimiento a la Descentralización, Políticas Públicas en Derechos Sociales*", suscripto con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, protocolizado mediante *Decreto N° D.E.M. n° 1875/2024* y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 14.838/24

**CONVENIO DE FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN
POLÍTICAS PÚBLICAS EN DERECHOS SOCIALES**



Entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representado por el señor Ministro de Gobierno, **JORGE O. A. TOBARES**, DNI N° 13.934.430, designado mediante Decreto N° DECTO-2023-2-E- NEU-GPN, con domicilio en calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Neuquén, en adelante la "**PROVINCIA**"; por una parte, y por la otra, la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por el señor Intendente **CARLOS SALONITI**, DNI N° 25.043.364, con domicilio en calle Teniente Coronel Pérez 685 de la localidad de San Martín de los Andes en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", acuerdan en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que el Ministerio de Gobierno es el órgano estatal de aplicación de la Ley 2302, y se le confieren competencias específicas en las leyes 2785, 2786, 2743, 2955 y 3349;

Que el gobierno provincial y el municipal entienden que la descentralización de las políticas públicas sociales, es la manera más efectiva de garantizar una rápida y oportuna respuesta a los ciudadanos que se encuentren en situaciones de riesgo, donde sus derechos son vulnerados en un todo de acuerdo con las normas supra mencionadas;

Que esta metodología de trabajo articulado entre los distintos niveles del estado resulta también de aplicación para los programas y medidas de protección social que surgen de las leyes mencionadas precedentemente;

Que, para lograr estos objetivos, y mejorar los alcances de esta política pública, el Gobierno Provincial requiere llevar adelante acciones conjuntas con los Municipios para que, junto a ellos, dotar a la ciudadanía de herramientas con fortaleza técnica y carácter social;

PRIMERA: OBJETO: Las PARTES se comprometen a llevar adelante acciones conjuntas para la aplicación de lo establecido en las Leyes 2302 de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, 2785 del Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar, 2786 Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar Erradicar la Violencia contra las Mujeres y 3349 por la cual la Provincia adhiere a la Provincia adhiere a la Ley Nacional 27630 que aprueba la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores; 2955 crea el Régimen Provincial de Hogares de Niñas, Niños y Adolescentes.

SEGUNDA: La PROVINCIA otorgará a la MUNICIPALIDAD un aporte económico no reintegrable, por la suma total de pesos doce millones (\$12.000.000) anuales, para ser aplicados exclusivamente a los programas de las leyes de la cláusula primera.

Caril
Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

JORGE O. A. TOBARES
MINISTRO DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



TERCERA: La PROVINCIA pone a disposición las líneas programáticas de asistencia a las personas en situación de vulnerabilidad vigentes en la Subsecretaría de Familia y junto a la MUNICIPALIDAD homologarán los criterios para las certificaciones y los programas serán gestionados y/o peticionados por intermedio de la delegación social ubicada en la ciudad de San Martín de los Andes.

CUARTA: A los efectos del presente convenio se entenderá como Programas de Política de Protección Integral aquellos que contemplen en su objeto las siguientes premisas: **"INCLUSIÓN SOCIAL"**, acciones dirigidas a facilitar accesibilidad de la ciudadanía de la ciudadanía; **"PREVENCIÓN"** las dirigidas a evitar situaciones de vulnerabilidad social; **"PROMOCIÓN"** potenciar las capacidades de la población para el ejercicio pleno de la ciudadanía; y **"PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE"** para facilitar el restablecimiento de la trama familiar y social. En toda acción en las que se encuentren involucrados menores de 18 años, deberá primar el interés superior del niño y del adolescente.

QUINTA: La MUNICIPALIDAD se compromete a contar con el personal, espacio físico y equipamiento básico para brindar el asesoramiento, la asistencia, acompañamiento y protección de los derechos de las víctimas y sus familiares, debiendo cumplir al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente en seguridad e higiene

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a cargar los legajos y registro de las intervenciones que implique la aplicación de la Ley 2302, en el RUNNEU (Registro único nominal de Neuquén) o mediante la plataforma que LA PROVINCIA indique.

SEPTIMA: DELEGACIÓN DE FIRMA: ACTAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADENDAS: Las acciones y/o actividades que las PARTES realicen conjuntamente, o en forma separada con la asistencia de la otra, que sean distintas a las mencionadas en el presente Convenio, serán instrumentadas y definidas mediante Actas Complementarias a suscribirse entre las PARTES, las que se considerarán celebradas al amparo del Convenio. En dichas Actas se establecerán la naturaleza, términos y alcance de las actividades a realizar, sus objetivos y planes de trabajo, plazos de ejecución, equipamiento y personal a ser afectados, los responsables de la dirección y ejecución de las actividades y toda otra cuestión que las PARTES consideren pertinente incluir. Sin perjuicio de lo manifestado en el primer párrafo de esta cláusula, las PARTES podrán, de común acuerdo, suscribir Actas Complementarias tendientes a establecer el alcance de las actividades tendientes a cumplir el Convenio. Toda modificación que se efectúe al Convenio se realizará de mutuo acuerdo entre las PARTES y se formalizará mediante la suscripción de las respectivas adendas.

OCTAVA: REVISIÓN y RESCISIÓN: El Convenio, las Actas Complementarias y/o las Adendas que se efectuaren podrán ser revisados por las PARTES en cualquier momento. Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el Convenio sin justificación

Dr. Carlos Salasini
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

JORGE O. A. TOBARES
MINISTRO DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



alguna ni necesidad de justa causa, debiendo comunicarlo fehacientemente a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días corridos de la fecha en que pretenda que la rescisión tenga efectos. El uso del derecho de rescisión que se acuerda a cualquiera de las PARTES no generará ni dará derecho a reclamar a la otra, suma indemnizatoria alguna por ninguna causa. Las actividades en ejecución a la fecha de la rescisión deberán ser cumplidas íntegramente, salvo decisión contraria tomada conjuntamente entre las PARTES y siempre que ello no perjudique a terceros.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Las PARTES se comprometen a no divulgar ni revelar ni transmitir a terceros cualquier información que pudiesen conocer con motivo del Convenio, sin la expresa autorización previa y por escrito de la otra. Las PARTES sólo podrán revelar la información técnica relativa al Convenio cuando ésta sea objeto de requerimiento judicial o de autoridad competente.

DECIMA: RESPONSABILIDADES: Las PARTES convienen que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el Convenio, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, respectivamente, las responsabilidades consiguientes. El personal aportado por cada una para la realización del presente se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó.


DECIMA PRIMERA: La MUNICIPALIDAD se compromete a presentar rendición al MINISTERIO de los fondos transferidos en sus aspectos técnicos y contables, así como por la incorporación de personal.

DECIMA SEGUNDA: Es responsabilidad de la MUNICIPALIDAD la correcta aplicación y uso de los fondos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECIMA TERCERA: COMPETENCIA. Las PARTES declaran tener plena competencia legal y la pertinente facultad para celebrar el presente Convenio.

DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de surgir controversias sobre la interpretación, aplicación y/o ejecución del Convenio y/o de las Actas Complementarias y/o Adendas suscriptos en su consecuencia, las PARTES las resolverán de conformidad con los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas y en atención de las finalidades que les son comunes. Sin embargo, en caso de ser necesaria una solución legal de los desacuerdos, se someten a la jurisdicción exclusiva y originaria del Tribunal Superior de Justicia, en conflictos entre los Poderes públicos de la Provincia y alguna Municipalidad, renunciando expresamente a cualquier otro tribunal que pudiera corresponder.

DECIMA QUINTA: DOMICILIOS. Las PARTES declaran como válidos los domicilios denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas cualquier comunicación u notificación, judicial o extrajudicial.


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de

JORGE O. A. TOBARES
MINISTRO DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



En prueba de conformidad, se firma en la ciudad y fecha ut supra mencionados, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

JORGE O. A. TOBARES
MINISTRO DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZA Nº 14.839/2024

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2047 DEL 04/10/2024

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE al Departamento Ejecutivo, una prórroga para la presentación del ***Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2025***, hasta el 30 de noviembre de 2024.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 14.840/2024

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2048 DEL 04/10/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término, a favor de la Sra. Melisa Mariel **CANTERO DNI 34.078.755**, para el rubro "*Venta de Artículos de Blanco, Anexo: Lencería*", bajo el nombre de fantasía "*Blanquería Olivia*" a desarrollarse en calle Gral. Villegas 1020, nomenclatura catastral 15-20-063-4944-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/09/2025.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Melisa Mariel Cantero.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 14.841/2024

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2049 DEL 04/10/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término, a favor del **Sr. Guillermo Mario GIORDANO, DNI 30.968.420**, para el rubro "*Almacén*", con nombre de fantasía "*Don Queso*", ubicada en calle Eduardo Elordi Nº 765, nomenclatura catastral 15-20-063-6234-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "a término" autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/09/2025.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología, a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. **Guillermo Mario GIORDANO.-**

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 14.842/2024

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2050 DEL 04/10/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término, a favor de El Naranja S.R.L. CUIT Nº 30-71605765-4, para el rubro "Panadería. Anexo: Almacén", bajo el nombre de fantasía "El Naranja", a desarrollarse en calle Miguel Camino 195, nomenclatura catastral 15-21-073-5165-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "a término" autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/09/2025.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Jorge Génova, gerente de El Naranja S.R.L.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 14.843/2024

PROMULGADA POR DECRETO Nº2051 DEL 04/10/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por única vez, una *licencia comercial a término,* a favor de la Sra. Elena Inés **MIRANDA DNI 24.182.763,** para el rubro "Despensa. Anexo: Frutería y Verdulería", bajo el nombre de fantasía de "**Los 3 Hermanos**" a desarrollarse en el inmueble sito en Lote 5, Manzana B, Chacra 28, nomenclatura catastral 15-21-61-7523-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "a término" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/09/2025.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el Artículo 2º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Elena Inés **MIRANDA**.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 14.844/2024

PROMULGADA POR DECRETO Nº1870 DEL 16/09/2024

ARTÍCULO 1º.- DERÓGASE la *Ordenanza Nº 14.759/24*.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 14.845/2024

PROMULGADA POR DECRETO Nº2053 DEL 04/10/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la *Ordenanza 3012/98*, para el Lote 1-A, Manzana B, Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-060-1456-0000, propiedad del Sr. Edgardo Fabián CERESO; un Factor de Ocupación de Suelo (FOS) de 50.24%.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que el FOS autorizado en el *artículo 1º* será distribuido de la siguiente forma:

- a) Uso vivienda: 5.42 %
- b) Uso comercial: 44.82%

ARTÍCULO 3º.- DERÓGANSE las *Ordenanzas n° 9702/13* y *11.822/18*.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 14.846/2024

VETADA POR DECRETO Nº 2054 DEL 04/10/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción al *Artículo 13 inciso b)* y al *Artículo 15* ambos de la *Ordenanza 4166/01 (T.O. 2002)*, la continuidad de la prestación del servicio de "taxi" con el vehículo Renault, modelo Logan Expression 1.6,

año 2014, dominio NZF-031, afectado a la licencia comercial nº 932, cuyo titular es la Sra. Mariana Laura Baglieri, DNI 27.602.151.-

ARTÍCULO 2º La autorización otorgada por la presente tiene vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025 con carácter de improrrogable, fecha a partir de la cual el titular de la licencia deberá ajustarse a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Rentas.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Tránsito y Transporte la notificación de la presente al Sr. Mariana Laura Baglieri.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 14.847/2024

PROMULGADA POR DECRETO Nº2055 DEL 04/10/2024

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE, al Sr. Juan Manuel **VERGARA**, CUIT Nº **20-18654819-2**, la exención del 50 % del pago correspondiente al concepto de *Tasa de Transferencia de Licencia de Taxi y Remises*; por la licencia comercial de taxi nº 919 -

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas la notificación de la presente al Sr. Juan Manuel Vergara.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 14.848/2024

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2056 DEL 04/10/2024

ARTÍCULO 1º.- EXTIÉNDASE la prohibición de estacionar, los siete días de la semana durante las 24 horas, desde la calle General Roca nº 1251 hasta la intersección de las calles Tte. Gral. Roca y Misionero Mascardi.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que el espacio determinado en el Artículo 1º de la presente, se utilizará para estacionamiento a cuarenta y cinco grados (45º) única y exclusivamente para vehículos de Bomberos Voluntarios afectados a una emergencia, de acuerdo al croquis que como **Anexo I** forma parte de la presente.

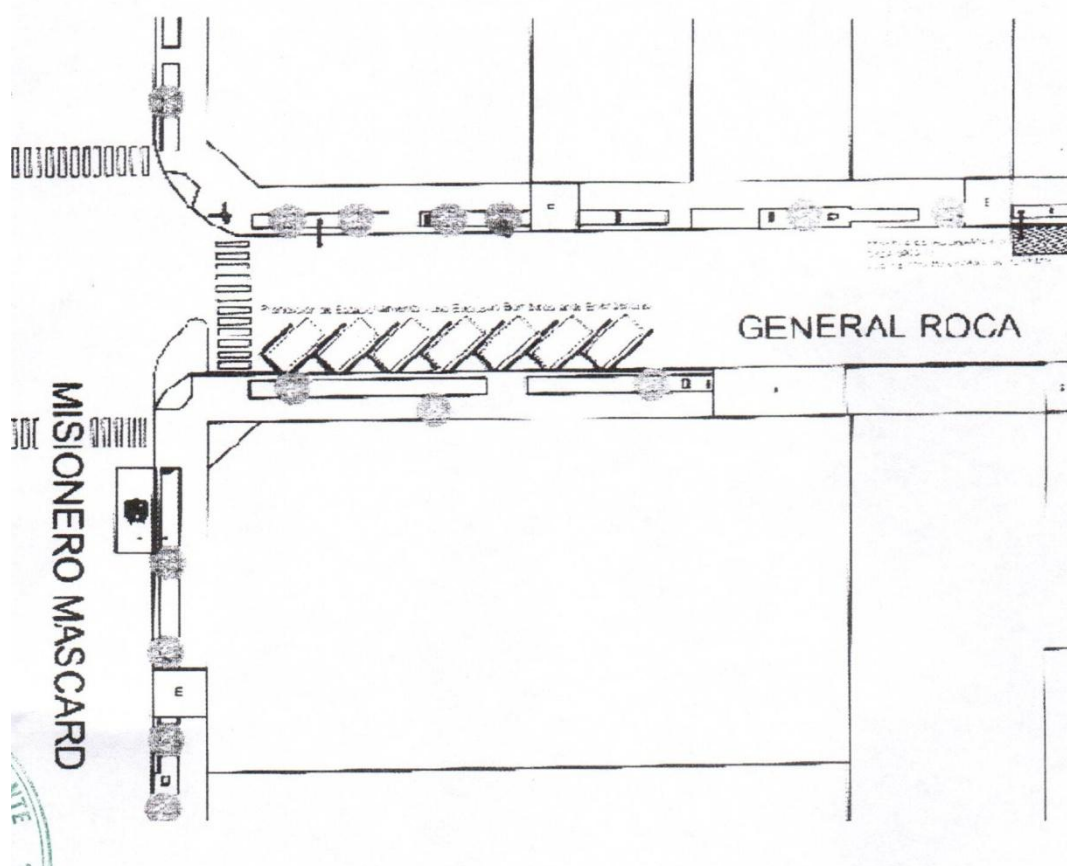
ARTÍCULO 3º.- La demarcación en forma horizontal deberá ser de color amarillo y la cartelera vertical deberá consignar la prohibición de estacionar y la afectación en caso de emergencia a los vehículos de Bomberos Voluntarios. El peticionante debe solicitar instrucciones a la Secretaría de Obras Públicas que tendrá a cargo la fiscalización.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese la presente a la Asociación de Bomberos Voluntarios, a la Biblioteca Popular 9 de Julio y a SAEM S.A.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 14.848/24



ORDENANZA Nº 14.849/2024

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2057 DEL 04/10/2024

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el *artículo 9º* de la *Ordenanza 14591/2024*, por el siguiente:

"ARTICULO 9º: ESTABLÉCESE una **CONTRIBUCION**, en el marco y por el plazo de la emergencia declarada en el Artículo 1º, que deberán tributar los comercios que realicen según su Habilitación Comercial actividades de hipermercados, supermercados, instituciones bancarias, financieras y aseguradoras."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 14850/2024

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2043/2024

ARTÍCULO 1º.- SUSPÉNDESE la aplicación del *Artículo 2º* de la *Ordenanza 14364/2023* hasta el 31 de diciembre de 2024.-

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que a partir de enero de 2025 se restablece la actualización indicada en el Artículo 2º de la *Ordenanza 14364/2023* tomando

como base el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la Provincia del Neuquén acumulado desde el mes de agosto de 2024.

ARTÍCULO 3º.- DERÓGASE la *Ordenanza 14.621/2024*.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DECLARACIÓN C.D. Nº 54/24
San Martín de los Andes, 26/09/2024.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el "*VIII Festival Internacional de Clarinete Andino Patagónico*", organizado por la Escuela Superior de Música de San Martín de los Andes; a realizarse del 24 al 27 de octubre de 2024, en las localidades de San Martín de los Andes, Junín de los Andes y Villa La Angostura.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Lic. Amelia Saftich, Coordinadora General del Festival.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C.D. Nº 55/24
San Martín de los Andes, 26/09/2024.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el "*Programa de Abordaje Integral en las Escuelas Medias – PAIEM*".

ARTÍCULO 2º.- DESTÁQUESE la participación de la Red Intersectorial integrada por EAOPIE, Vientos de Libertad, CIART nº 5, Defensoría de los derechos de niños, niñas y adolescentes, Dirección, asesorías y docentes del CPEM nº 57 y nº 28, - Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS) Arenal, Vega Maipú y Chacra 30, Biblioteca Popular 4 de febrero, Dirección General de Infancias Municipal, ISFD nº 3 y Desarrollo Social-Delegación Arenal.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Lautaro Bravo, coordinador del Programa.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE al Consejo Provincial de Educación y al Ministerio de Salud de la Provincia, la necesidad de institucionalizar el Programa y generar mayor presupuesto y ampliación de horas para profundizar el trabajo territorial realizado.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 56/24
San Martín de los Andes, 26/09/2024.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la charla abierta y gratuita "*Hablemos - charla de prevención de adicciones*", que estará a cargo del actor Gastón **PAULS**, a realizarse el día 02 de octubre de 2024, en el Gimnasio Municipal Javier Carriqueo, de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE, la presente al Sr. Gastón PAULS y a la Organización "La casa de la cultura de la Calle".-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 57/24
San Martín de los Andes, 26/09/2024.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento denominado **1º Festival "Septiembre Conecta"**, que se llevará a cabo el día 28 de Septiembre de 2024, de 11 a 23 horas, en la Plaza del barrio El Arenal.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C. D. Nº 197/24
San Martín de los Andes, 26/09/2024.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE los gastos efectuados por la Asociación Civil ANIMACHICOS, CUIT 30-71523494-3, por un monto total de pesos un millón setenta y cinco mil ciento setenta (\$ 1.075.170.-), destinado a solventar los gastos de pasajes de los jurados que participaron del *9º Festival Cine a la Vista*, según listado obrante como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, a la Asociación Civil ANIMACHICOS, CUIT 30-71523494-3, un subsidio "no reintegrable", por un monto total de pesos un millón setenta y cinco mil ciento setenta (\$ 1.075.170.-), destinado a solventar los gastos de pasajes de los jurados participantes del *9º Festival Cine a la Vista.-*

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios Varios del Concejo Deliberante*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE la presente a las Sras. Clara Suarez y Nora Di Doménica.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

ANEXO I

RESOLUCIÓN C.D. Nº 197/24

Nombre y Apellido	DNI	Monto pasajes
Ma. De los Ángeles Delfino Segovia	47.994.498	\$ 213.590,00
Rolando Cristóbal Ruiz	29.925.201	\$ 213.590,00
Ariana Valentín Montiel	47.618.685	\$ 213.590,00
Uma Arroniz	48.038.705	\$ 130.650,00
Máximo Maglianese Bosch	49.042.761	\$ 60.750,00
Zaire Amador Viola	50.170.177	\$ 60.750,00
Carina Lilian Acosta	22.462.431	\$ 60.750,00
Catalina Gianna Acosta	50.451.678	\$ 60.750,00
Lucía Clara Perino	50.314.041	\$ 60.750,00
	TOTAL	\$ 1.075.170,00

RESOLUCIÓN C.D. Nº 198/24
SAN MARTIN DE LOS ANDES, 26/06/2024

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE en el *artículo 1º* de la *Resolución CD n° 348/23*, las siguientes comisiones:

"ARTÍCULO 1º.- [...]"

Comisión de Obras Públicas y de Servicios Públicos

Presidente: Cjal Carlos Menéndez

Secretaria: Cjal Jovita Brondo

Integrantes: Cjal. Santiago Fernández; Cjal. Cesar Meza; Cja. Sol Petagna; Cjal. Natalia Vita; Cjal. Pablo Padilla; Cjal. María Laura Da Pieve; Cjal Roberto Sicilia.

Día y Horario: Martes 11:00 hs

Comisión de Tránsito y Transporte -

Presidente: Cjal María Laura Da Pieve

Secretaria: Cjal Jovita Brondo

Integrantes: Cjal. Natalia Vita; Cjal. Pablo Padilla; Cjal. Cesar Meza; Cjal. Sol Petagna; Cjal. Carlos Menéndez; Cjal. Santiago Fernández; Cjal. Roberto Sicilia

Día y Horario: Martes 11:30 hs

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 199/24
SAN MARTIN DE LOS ANDES, 26/06/2024

ARTÍCULO 1º.- DERÓGASE la *Resolución C.D. Nº 109/2023* Criterios otorgamiento de subsidios no reintegrables por parte del Departamento Legislativo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a Hilda.duran@smandes.gob.ar



*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN